



ESTUDIO PREVIO N°07

Tame-Arauca, 13 de Julio del 2026

Este Estudio Previo ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento de lo establecido en la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, Ley 715 de 2001, el Decreto 019 de 2012.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARIÁS**, necesita el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de fotocopiadoras, impresoras, computadores, Aires Acondicionados y Mantenimiento del CCTV (circuito cerrado de TV - cámaras de seguridad); para el buen funcionamiento de las 3 sedes de la Entidad, además para que los estudiantes obtengan una educación de calidad. Ante esta necesidad se debe realizar un **CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, COMPUTADORES, AIRES ACONDICIONADOS Y DEL CCTV, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARIÁS Y SUS SEDES ANEXAS, EN TAME-ARAUCA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Como mínimo los elementos a contratar deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANT
1	81112306	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS	10
2	81111812	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O SOPORTE DEL HARDWARE DEL COMPUTADOR	52
3	72151704	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE SEGURIDAD	1
4	72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	45

4. CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Para celebrar la contratación el Oferente Seleccionado deberá traer los Requisitos Mínimos Habilitantes a la oficina de Secretaría-Tesorería, para proceder a iniciar la elaboración del **CONTRATO**, este se podrá prorrogar, adicionar, modificar, de común acuerdo entre las partes, antes de su vencimiento. Los elementos y accesorios deben ser de excelente calidad para que se garantice el **SERVICIO**.

5. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATO** se realizará en la Rectoría y se ejecutará en las 3 sedes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARIÁS**, ubicadas en el Barrio San Miguel y Porvenir, se fija como domicilio el Municipio de Tame departamento de Arauca.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE: El presupuesto oficial estimado para el **CONTRATO** es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**. Este valor se justifica, porque los precios en el mercado coinciden con el estipulado según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20260017** del 13 de Julio del 2026, según la **Apropiación 2 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, 2.1 FUNCIONAMIENTO,**



2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, 2.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS, 2.1.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, 2.1.2.02.02.008.003 Mantenimiento General Rec-Gratuidad.

7. FORMA DE PAGO: Se cancelará en **UN (1)** pago único al finalizar el Mantenimiento referido, previo recibo a satisfacción el Servicio Realizado, estipulado en el objeto del **CONTRATO** y entrega de la factura o Documento Equivalente y el Acta de Cumplimiento al 100% firmada por el **SUPERVISOR** y/o **CONTRATANTE**. Se cancelará hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la celebración del **CONTRATO**.

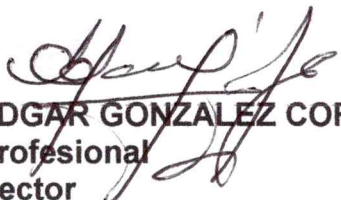
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Se estudiarán las propuestas y será seleccionada la que brinde más garantías a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARÍAS**, en cuanto a precio y calidad, teniendo en cuenta que se realizará el procedimiento para la Modalidad de Selección por Régimen Especial Inferior a 20 SMMLV. La oferta económica no podrá exceder el valor estimado, so pena de rechazo.

Por lo anterior, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARÍAS**, requiere contratar una persona de conformidad con su objeto social para que realice el **CONTRATO N°07-2026**, por el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, COMPUTADORES, AIRES ACONDICIONADOS Y DEL CCTV, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARÍAS Y SUS SEDES ANEXAS, EN TAME-ARAUCA**.

10. INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del **CONTRATO** la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARÍAS** designará como **SUPERVISOR** al Licenciado **JAIRO ALFONSO ÁNGEL ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.831.643 de Bogotá D.C., docente del área de Idiomas de la Sede Principal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARÍAS**, quien junto con el **CONTRATANTE** llevará a cabo el seguimiento y el control del **CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN N°07-2026**, de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con este Estudio Previo, se acredita que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARÍAS** tiene la necesidad de **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN** referido y que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida Contratación.

Dado en Tame-Arauca, a los trece (13) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).


EDGAR GONZALEZ CORDERO
Profesional
Rector

